



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00376-00

Bogotá D.C. 14 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00376

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90, 91, 368 y 385 del Código General del Proceso y 6º de la Ley 2213 de 2022, DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE MUEBLE (LEASING FINANCIERO)** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **SEMBRAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S. en reorganización.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso **VERBAL** de **MAYOR cuantía.**

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFIQUESE a la demandada en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se niega la solicitud de medida cautelar, teniendo en cuenta que el demandado que suscribe el contrato de leasing y adquiere la condición de locatario, recibe a su vez el derecho a usar y gozar del bien, más el derecho a la disposición se encuentra suspendido hasta la finalización del contrato, que es lo que se busca con la presente demanda, significa entonces no es posible privarlo de manera antelada al juicio de restitución..

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **MARIA CONSUELO RICARDO PEDRAZA** como apoderada judicial del parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N <u>010</u>	De Hoy <u>15 FEB. 2024</u>
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	